

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 28 JUL 2010

VISTO:

El Expediente N° 7669/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ CREACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Educación Provincial N° 2511 se establecen los fines y objetivos de la política educativa y la estructura del Sistema Educativo Provincial, caracterizando a la Educación Técnico Profesional como una modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior;

Que para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de la Educación Técnico Profesional establecidos en la Ley N° 2511, resulta necesario establecer una nueva estructura funcional administrativa en el Ministerio de Cultura y Educación, en los términos de la Ley de Ministerios N° 1666 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley de Ministerios N° 1666 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta el nivel de Subsecretaría inclusive, siempre que no altere en lo sustancial la competencia ministerial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.-

Artículo 2°.- Establécense como Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, las que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Apruébanse las reestructuraciones en la organización funcional del Ministerio de Cultura y Educación, en la forma dispuesta en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Establécense las Unidades de Organización en el Ministerio de Cultura y Educación de la manera determinada en el Anexo III



[Handwritten signatures]

11.-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

112.-

del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-

DECRETO Nº 1603



NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

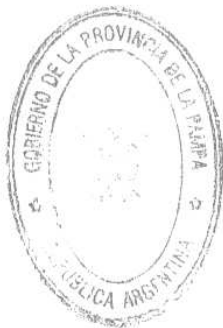
C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANEXO I

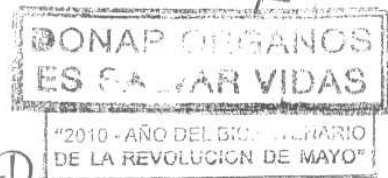
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

MISIONES Y FUNCIONES:

- Planificar, ejecutar y evaluar las políticas provinciales de la Educación Técnico Profesional, que comprende la Educación Técnica de los Niveles Secundario y Superior y la Formación Profesional.
- Fijar criterios para las ofertas educativas de conformidad con las necesidades a satisfacer en consonancia con el desarrollo productivo local.
- Coordinar y supervisar, pedagógica y administrativamente, las instituciones de Educación Técnico Profesional, orientando y acompañando su gestión.
- Formular el marco normativo, técnico y administrativo para la organización, implementación, desarrollo, supervisión y evaluación de la Educación Técnico Profesional.
- Difundir las normativas aprobadas en las instituciones de su incumbencia y verificar su cumplimiento.
- Definir los lineamientos curriculares para la Educación Técnico Profesional, articulando y coordinando con las restantes Subsecretarías.
- Coordinar con otros niveles y modalidades la implementación de proyectos específicos y/o programas nacionales y provinciales.
- Establecer vínculos y acciones conjuntas con el contexto socio-productivo provincial y regional en pos de fortalecer la relación educación-trabajo-producción.
- Definir, conjuntamente con su superioridad, la factibilidad de establecer nuevas ofertas educativas, tendientes a dar respuestas a las demandas de desarrollo local y regional.
- Elaborar el presupuesto correspondiente al funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.
- Elaborar para su aprobación los lineamientos para la actualización y formación del personal docente de las instituciones de Educación Técnico Profesional.



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



112.-

- Establecer mecanismos e indicadores de autoevaluación y evaluación de la gestión institucional y de la calidad de los aprendizajes en la Educación Técnico Profesional.
- Representar al Ministerio de Cultura y Educación ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).
- Establecer vínculos con instituciones del sector público y privado, a efectos de identificar demandas en cuanto a capacitación y formación de recursos humanos, posibilitando la generación de empleo y emprendimientos locales y regionales.
- Optimizar la organización de las instituciones de Educación Técnico Profesional con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento que cada una posee.
- Generar hábitos, conductas respetuosas y valores comprometidos en defensa de un medio ambiente sustentable y sostenido.

ANEXO I AL DECRETO N°

1603

140.-

NAT 112



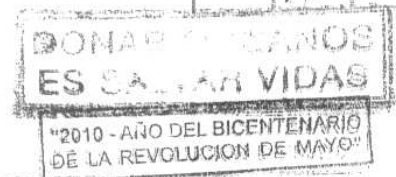
NESTOR ANGELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

C.P.N. ARIEL RAUSCHENDERGER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

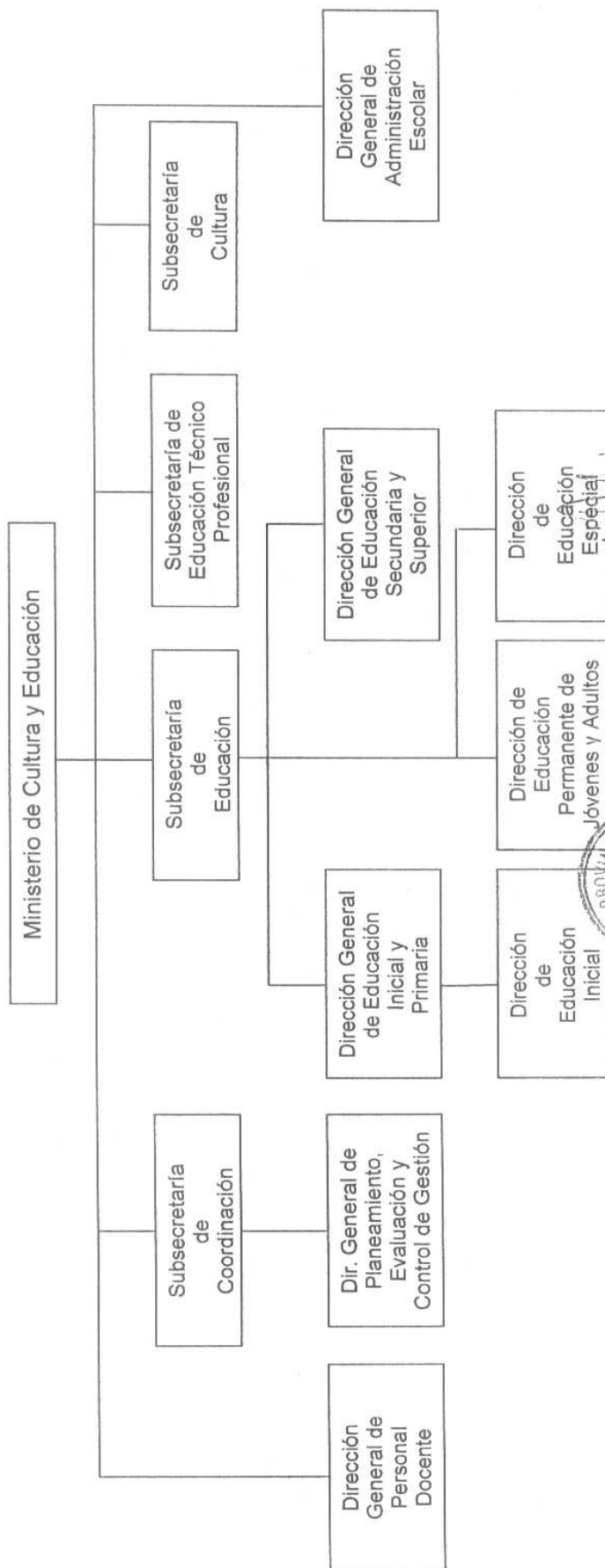


C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



ANEXO II



1603

/10-

ANEXO II AL DECRETO N°



NESTOR M. DEL MONTE

C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



C.P.N. OSCAR MARI BURGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO III

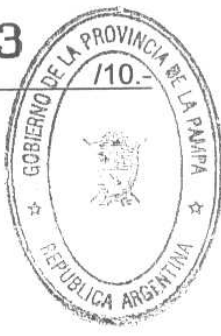
J	JURISDICCIÓN	U. de O.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
F	Ministerio de Cultura y Educación	01	Ministerio
		02	Dirección General de Personal Docente
		03	Dirección General de Administración Escolar
		10	Subsecretaría de Educación
		11	Dirección General de Educación Inicial y Primaria
		12	Dirección General de Educación Secundaria y Superior
		14	Dirección de Educación Inicial
		15	Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
		16	Dirección de Educación Especial
		20	Subsecretaría de Cultura
		30	Subsecretaría de Coordinación
		31	Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión
		40	Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

ANEXO III AL DECRETO N° 1603



NESTO ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. OSCAR ZORRERO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA